



Para despachos de oficio quatro mto

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVE
TA Y TRES.

los Empleos, y nombram. En sujetos honrrados, o
merito, y desempeño, y dho Es.^{to} no ceñirán.
Sea obligado a tener estos Particulars. En Pu
blico Ayuntamiento. Para que le conste enterando tam
bien alas nuevas Jurisdicciones, y Comedias, y las prac
maticas, Cédulas, y n.º. d.º. que cuen saben, y esta
mandado de y instruir en ellas para su observancia.
y que cumplan los Jueces como Capitulos, y
esta Instrucion de ordenaciones, Comarques
narras municipales, y Privilegios de las C.^{as} obser
vando lo que se manda, y quanto deuya reveren
do esta ultima residencia, teniendo presente, y
Publicando asu tpo. la cosa en cerca, y cerca,
la Promocion de Amas, la aprension de
desentones, y bagamundos, la practica de
los que denombren hijos, la Instr.^{on}
de mor tueros, y que se execute quanto dis
ponen las ordenes, que se comunican, fre
cuentemente, y lo q.^o se manda en esta Instru.^{on}
de Autos, o unanimes de la Real Cédula
Cedula para que no entren los animales

